

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página: 1 de 10

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha:	8 de abril de 2013
Valor:	Ciento quince millones de pesos m.l. (\$115.000.000) IVA Incluido.
Tipo de Contrato:	CS – Contrato de Servicios.
Objeto:	Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación, gestión de la calidad y mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
Plazo:	Seis (6) meses y veinte (20) días.

2. NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad. (Qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada, creada mediante el Decreto Ordenanzal No. 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzaes Nos. 02120 y 02132, ambos de 2011. El Instituto se constituye como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo. Es una entidad pública con una existencia relativamente nueva, cuya estructura organizacional básica se debe fortalecer para lograr cumplir con eficiencia y eficacia todos y cada uno de los procesos que soportarán el pleno desarrollo de los programas y proyectos que se están ejecutando en el marco de sus competencias y funciones.

Acorde con lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia diseña estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento, con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y fomentando las culturas regionales y locales. Para el cumplimiento de su objeto social el Instituto tiene una plataforma estratégica y un modelo de operación por procesos establecido.

En el plan de Desarrollo 2012-2015 “Antioquia la más Educada”, en el componente “Gobernación de Antioquia eficiente y eficaz”, con el programa “Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y del capital humano”, se estableció el proyecto para Instituto “Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión”, así mismo se estableció para el Objetivo estratégico del Instituto “Gestionar estrategias de desarrollo humano que permitan contar con el personal motivado y orientado al logro de los objetivos estratégicos” el Plan de bienestar y

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página: 1 de 10

capacitación, actividades todas que van dirigidas hacia el desarrollo humano y organizacional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

El componente de Bienestar y Capacitación está determinado por el Decreto 1227 de 2005 que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, en armonía con lo establecido en el decreto ley 1567 de 1998 que atribuye a las diferentes entidades estatales obligaciones en relación con los programas de calidad de vida laboral, la protección y los servicios sociales e incentivos. El área de protección y servicios sociales incluye la ejecución de actividades recreativas, artísticas y culturales, con el ánimo de crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor.

En coherencia con el programa de bienestar se establece el plan de capacitación anual buscando el mejoramiento de las competencias laborales y el desarrollo personal y profesional de los empleados.

Los programas de bienestar y capacitación, deben actuar como instrumentos de equilibrio para la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación, creación y crecimiento, conducentes a lograr su participación, formación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo. La entidad en consecuencia, requiere asegurar los mecanismos que viabilicen su ejecución efectiva.

El reglamento interno en el cual se fijan los criterios y las condiciones de los programas de capacitación y bienestar se ha dispuesto en las Resoluciones Nos. 99 y 106 de 2012 respectivamente.

Por su parte el sistema de gestión integral, sienta sus bases en la necesidad del Estado colombiano de dar cumplimiento a sus fines esenciales y propender por la modernización de sus entidades e instituciones a partir de herramientas y normas técnicas que estandaricen y hagan más efectivo el desarrollo de las funciones administrativas. Para ello el Departamento Administrativo de la Función Pública ha ofrecido instrumentos como el Modelo Estándar de Control Interno y la Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública ICONTEC, en las cuales se establecen los planes, principios, métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación que permiten la mejora continua en las entidades.

En concordancia con lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, consciente de la importancia de operativizar y hacer más efectivo su trabajo, adoptó mediante Resolución No. 084 de 2012, el “Sistema Integrado de Gestión y su Manual de Calidad, la Política de Calidad y los Objetivos Estratégicos y de Calidad”, bajo los lineamientos del MECI 1000:2005, la NTCGP 1000:2009 y la ISO 9001:2008, para lo cual desde la Subdirección de Planeación se viene implementando un plan de trabajo que permita la implementación de dicho sistema y así como la organización de la estructura de

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página: 1 de 10

la gestión de los recursos humanos, en concordancia con las directrices del modelo de gestión para que este sea adecuado y pertinente en el corto plazo y se asegure su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

Para diseñar e implementar la estructura de los procesos del sistema de gestión de la calidad, el Instituto viene instaurando el enfoque del mismo bajo el marco P-H-V-A (Planear, hacer, Verificar y Ajustar). Las actividades de implementación y mantenimiento se realizarán con talleres, evaluaciones, encuestas, capacitaciones y actividades lúdicas que permitan afianzar la introspección de conceptos, que van también ligadas a las actividades de bienestar, capacitación y al trabajo se sensibilización en valores, siendo el servicio, el trabajo en equipo y la responsabilidad los valores organizacionales del Instituto, además, se espera agotar el ciclo con una auditoria externa para retomar nuevamente el círculo de mejoramiento.

Por lo anterior el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia establece en su modelo de gestión integral, todo el esquema de desarrollo organizacional para alinear los esfuerzos de bienestar y capacitación hacia la contribución para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, así como las actividades para que la implementación del sistema de calidad estén relacionadas por sí mismas con estrategias de bienestar, trabajo en equipo, formación en valores y desarrollo organizacional y personal de los servidores públicos.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

Para la realización y dinamización de de las actividades de bienestar laboral, capacitación, gestión de la calidad y mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se requiere un operador externo que garantice el cumplimiento de estas actividades y facilite al Instituto los recursos humanos, físicos, técnicos y materiales que se requieran para la ejecución de las actividades planteadas, que tenga experiencia certificada en el desarrollo de programas y proyectos de bienestar laboral, capacitación y apoyo logístico para actividades y eventos que garantice la capacidad administrativa y técnica en el desarrollo de las actividades y eventos definidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3. JUSTIFICACIÓN (el por qué)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere contar con una entidad idónea y eficiente que apoye el fortalecimiento de los procesos de bienestar laboral para la gestión de programas de capacitación, organización y desarrollo logístico, suministro de espacios, servicios, ambientes y materiales para la realización de actividades de bienestar y apoyo logístico para la capacitación, publicación de contenidos, desarrollo de encuestas y auditorías al sistema de calidad, así como apoyo en la producción de elementos físicos que apoyen la ejecución de las diferentes actividades para el desarrollo de los planes.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página: 1 de 10

Es deber de las entidades públicas implementar programas de bienestar laboral e incentivos, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 909, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; estos programas de estímulos se realizan con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, su finalidad es otorgar reconocimiento por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de la entidad.

De igual forma de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, “Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, y la Ley 909 de 2004, determinan que cada empleo debe contener un perfil de competencias, por lo tanto deviene en obligación de todas las entidades públicas del País realizar la capacitación y la formación de los empleados públicos orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Los objetivos de la formulación y ejecución del Proyecto de Formación y Capacitación Institucional en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, giran alrededor de:

- Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de la entidad;
- Promover el desarrollo integral del recurso humano y el afianzamiento de una ética del servicio público;
- Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;
- Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales;
- Facilitar la preparación permanente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.

De acuerdo con el diagnóstico de necesidades de capacitación en el Instituto, se determinaron necesidades apremiantes en cuanto a capacitación, por lo tanto se aprobó el Plan de Capacitación por la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en marzo de 2012 para su implementación en aras de mejorar el desempeño laboral de los funcionarios.

Ante estas necesidades, se requiere la contratación de un operador que realice estas actividades.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página: 1 de 10

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 Objeto: Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación, gestión de la calidad y mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

4.2 Lugar de Ejecución: Departamento de Antioquia.

4.3 Duración o Plazo de Ejecución: Seis (6) meses y veinte (20) días.

4.4 Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
NA	NA	060033	Capacitación al personal admnsitrativo	1.2.2.1	1255100	0-1010	\$ 31.000.000
NA	NA	060034	Gastos de bienestar social y salud ocupacional	1.2.4	1255100	0-1010	\$ 55.656.780
1. ANTIOQUIA LEGAL	1.2.3. DESARROLLO Y FORTALECIMIENT O INSTITUCIONAL Y DEL CAPITAL HUMANO	062228	Diseño, implementación, mantenimiento y mejormamiento del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Cutura y Patrimonio de Antioquia. Radicado Banco de Proyectos 2012050000228	A.17.1	1255100	0-1010	\$ 28.343.220

4.5 Forma de Pago

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, de la siguiente forma:

Un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, una vez el contratista acredite la ejecución financiera de igual porcentaje.

Un segundo pago equivalente al 30% del valor total del contrato, una vez el contratista acredite la ejecución financiera acumulada del 60%

Un tercer y último pago equivalente al 40% del valor total del contrato, una vez finalicen las actividades del contrato, previa entrega del informe final, cuyo contenido deberá evidenciar el 100% de la ejecución financiera.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página: 1 de 10

Todos los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

Además, para cada pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

A las cuentas de cobro que presente el CONTRATISTA y que se originen en el presente contrato, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

4.6 Especificaciones Técnicas (Productos)

- Garantizar una persona de enlace entre el contratista y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para establecer canales de comunicación así como una metodología para la realización, cotización, aprobación, organización y ejecución de las diferentes actividades de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad.
- Realizar las actividades de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad de acuerdo con la solicitud y programación que de las mismas se realice por parte del supervisor y/o interventor del contrato, las actividades básicas contempladas son:

CALIDAD DE VIDA LABORAL

- Asesoría y apoyo psicológico y emocional: Atención y orientación psicológica al personal y elaboración de pruebas psicotécnicas para posibles procesos de selección de personal.

DEPORTE

- Actividades deportivas: Caminatas ecológicas, carreras de observación, actividades en el bosque, torneo de bolos, yoga, ejercicios en el palacio, torneos en cualquier modalidad deportiva en sedes externas, gimnasio, entre otros.

INTEGRACIÓN

- Actividades lúdicas, pedagógicas y de sensibilización que permitan la socialización de los empleados y la construcción de tejidos de convivencia interna: Vacaciones recreativas o actividades lúdicas para los niños, integración en el mes de septiembre, actividad lúdica para el día de los niños, integración de diciembre, reconocimiento al día de la mujer; de la secretaria, del hombre, de la madre y del padre. Actividades para la socialización de los empleados.

SALUD OCUPACIONAL

- Programa Anual de Salud Ocupacional: Apoyo en el desarrollo de programas para realización de pausas activas, primeros auxilios, plan de emergencias, botiquines de primeros auxilios, jornadas de salud y vacunación, charlas de prevención.

ARTES, HOBBIES Y RECREACIÓN

- Arte, cultura y recreación: Apoyo en la consecución de beneficios para asistencia a actividades culturales y de bienestar para los empleados del Instituto y sus familias.

CAPACTACIÓN Y CRECIMIENTO PERSONAL

- Plan de Capacitación: Suministro de capacitaciones y actualizaciones en

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página: 1 de 10

- competencias laborales de los empleados del Instituto.
- Espacios de pro-alimentación de la gestión: Generar espacios de pro-alimentación de la gestión cultural del Instituto y su impacto en los diferentes territorios, para que los resultados de la gestión sean conocidos a todos los niveles, permitiendo al personal estar enterado y alineado con las estrategias organizacionales.
- Reconocimientos y actividades de crecimiento personal: Apoyo en la realización de actividades donde se realice reconocimiento a los empleados del Instituto a través de la entrega de Emblemas, trofeos, diplomas, cuadros, actividades, elementos y materiales para promover el crecimiento personal y en valores.

CALIDAD

- Campaña de Valores y del buen servicio: Apoyo en la publicación del Código de Ética y actividades de sensibilización.
- Evaluación de la satisfacción: Apoyo en la realización de encuestas al usuario para evaluación de su satisfacción.
- Auditoria certificación: Apoyo logístico para la realización de la auditoría de certificación en las normas NTCGP 1000 e ISO 9001, con una Entidad Acreditada por el Concejo Nacional de Acreditación.
- Actividades lúdicas Sistema de Calidad: Apoyar la realización de actividades lúdicas y elementos comunicacionales para la implementación y mantenimiento del Sistema de Calidad del Instituto.
- Realizar la logística de las actividades de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad de acuerdo con las directrices que para ello imparta el supervisor y/o interventor del contrato, la logística incluirá:
 - Instructores o facilitadores con formación en cada actividad en que sea requerida.
 - Espacios de realización de la actividad,
 - Transporte municipal e intermunicipal para el personal del Instituto (80 personas en promedio),
 - Adecuación de espacios para el desarrollo de las actividades,
 - Menaje,
 - Alimentación: Se contempla de acuerdo con la duración y hora de inicio y terminación de cada actividad de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad; se debe garantizar desayuno, almuerzo y cena. (80 personas en promedio),
 - Comunicaciones,
 - Materiales didácticos para el desarrollo de las actividades,
 - Recreación en el evento de que sea requerida.
- Garantizar un marco de referencia con ejes temáticos basados en el plan nacional de formación así como en lo dispuesto en el Plan de Capacitación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad que se realicen, para lo cual todas las actividades se coordinarán previamente con el supervisor y/o interventor del contrato. Los ejes temáticos marco son los siguientes:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página: 1 de 10

Planificación	Desarrollo territorial y nacional (abarca todo el ámbito social, económico, ambiental y cultural)
	Integración cultural
Inversión pública	Contratación
	Gerencia Financiera
Organización administrativa	Gestión del Talento humano
	Gestión administrativa
	Cultura Organizacional
Gobernabilidad	Derechos humanos
	Participación ciudadana
	Administración al servicio del ciudadano
	Lucha contra la corrupción
	Mejoramiento continuo
	Gobierno de la información
	Innovación institucional
	Gestión por resultados

- Atender las solicitudes de las actividades de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las mismas.
- Presentar una propuesta económica, de programación y tipo de actividad según las diferentes necesidades con su respectivo cronograma, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor y/o interventor del contrato.
- Garantizar la totalidad de los recursos administrativos, técnicos y logísticos según especificaciones dadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, que faciliten el desarrollo de las actividades programadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

4.7 Obligaciones del Contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Cumplir con estándares de calidad de todos los recursos físicos, técnicos, humanos y de información proporcionados para el desarrollo de cada actividad de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad.
- Presentar para el desarrollo de cada actividad de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad diferentes presupuestos para aprobación del supervisor y/o interventor del contrato.
- Apoyar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la organización de las diferentes jornadas y actividades en las que se promoció, divulgó, difundió los programas misionales de la entidad de carácter corporativo, temático y pedagógico, entre otros.
- Presentar para cada pago un informe sobre la realización de las actividades de bienestar laboral, capacitación o gestión de la calidad dando cuenta de la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página: 1 de 10

fortalezas, las lecciones aprendidas y las recomendaciones al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la sostenibilidad en el tiempo de los resultados del proyecto, con los respectivos soportes físicos y digitales debidamente identificados.

- Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones. De igual forma garantizar y certificar el pago oportuno y real al sistema de seguridad social integral y parafiscales de su personal vinculado.
- Realizar oportunamente los pagos al personal y proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

4.8 Obligaciones del Contratante

- Designar un supervisor y/o interventor que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, que serán verificados por el supervisor del contrato, para ser recibidos a satisfacción.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.
- Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera, las solicitudes se realizarán por parte del instituto al contratista según la necesidad de la capacitación y la oferta de formación disponible en el mercado.

4.9 Supervisión y/o interventora

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página: 1 de 10

Cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados, o cuando la complejidad o extensión lo justifiquen, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contratará una persona natural o jurídica para que actúe como interventor del mismo.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Los valores unitarios y totales por componente que se relacionan en el estudio de costos, incluyen IVA. **(Ver Anexo con detalle de estudio de costos por cada ítem).**

ITEMS	VALOR IVA INCLUIDO
• BIENESTAR LABORAL:	
Actividades calidad de vida laboral	\$ 2.887.135
Deporte	\$ 15.136.102
Integración	\$ 24.030.982
Salud ocupacional	\$ 15.261.382
Artes, hobbies y recreación	\$ 2.936.473
Capacitación y crecimiento personal	\$ 26.111.564
• CALIDAD:	
Calidad - inversión	\$ 18.181.818
Subtotal	\$104.545.455
Administración 10%	\$ 10.454.545
TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 115.000.000

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente realizar la contratación indicada en el presente estudio, de conformidad con lo indicado en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página: 1 de 10

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.”

El procedimiento aplicable a esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada en el Título III, Capítulo II, Sección II, artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012.

Adicionalmente se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 4.1.2 o 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, según sea el caso, y al procedimiento en caso de convocatoria limitada establecido en el artículo 4.1.4 de la misma normativa.

LIMITACIÓN A MIPES

De acuerdo al inciso 2º del artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuyo valor esté por debajo de US\$75.000 la convocatoria se limitará a Mypes y se seguirán las reglas establecidas en el artículo 4.1.2 del mismo Decreto, en cuanto a número de manifestaciones, plazos para presentarla, su antigüedad, requisitos del aviso de convocatoria, garantizar las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y la forma de determinar su domicilio, cuando la entidad decida favorecer las Mipes del ámbito municipal o departamental.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO

En cumplimiento del artículo 2.1.1 en concordancia con el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y luego de consultada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, se tiene que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, toda vez que nos encontramos frente a una exclusión de aplicabilidad en razón de la limitación que debemos hacer a Mypes o Mipymes,

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página: 1 de 10

ya que por no superar la suma de US\$125.000, se encuentra para beneficio de las Pequeñas y Medianas Empresas.

Lo anterior con fundamento en el numeral 3° del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar de lo siguiente: ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Lo anterior de conformidad con el literal a) del numeral 3° del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012 que indica: “Ofrecimiento más favorable a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

“3. En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”

Por lo anterior, para la presente selección abreviada para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, ponderarán los elementos de **CALIDAD y PRECIO**, los cuales se les asignará 100 puntos de la siguiente manera:

Propuesta económica. 60 Puntos. Al menor precio ofrecido se le asignarán sesenta (60) puntos. Los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (60 \times P_m) / P_i$$

Dónde:

- P: Puntaje por el factor precio
- P_m: Valor del a propuesta más baja
- P_i: Valor de la propuesta comparada
- 400: Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminadas de la evaluación las propuestas económicas que superen el valor del

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página: 1 de 10

presupuesto oficial.

Calidad de la Propuesta. 40 Puntos. La calidad de la propuesta presentada por el proponente se evaluará a partir de la experiencia del recurso humano que coloque a disposición de la entidad para el cumplimiento de las actividades del contrato para lo cual se le asignarán cuarenta (40) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

El proponente deberá presentar junto con la hoja de vida de cada una de las personas que intervendrán en el desarrollo de la propuesta, debidamente diligenciado el formato “constancia de compromiso personal” Las hojas de vida deberán contener la fotocopia del título técnico, tecnológico o profesional según lo requerido, y fotocopia de la tarjeta profesional cuando para el ejercicio de la profesión se exija. Además se deben adjuntar **certificados** donde se demuestre la experiencia específica de cada uno que indiquen con claridad los datos de la entidad contratante, duración del contrato, cargo y actividades realizadas.

Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

Profesional de enlace (1 persona) 10 puntos:

PERFIL	PUNTAJE
Si la persona de enlace es profesional con experiencia inferior a un (1) año.	5 puntos
Si la persona de enlace es profesional con experiencia superior a un (1) año.	10 puntos
Nota: Ningún proponente obtendrá más de 10 puntos para este ítem.	

Personal de apoyo (3 personas) 30 puntos: El proponente deberá garantizar mínimamente tres (3) personas, para acompañamiento permanente y directo en las diferentes actividades del contrato. El puntaje se otorgará por cada persona presentada de la siguiente manera:

PERFIL	PUNTAJE
Si la persona de apoyo es bachiller.	3 puntos por cada persona
Si la persona de apoyo es técnico o tecnólogo en áreas relacionados con apoyo logístico.	5 puntos por cada persona
Nota: Ningún proponente obtendrá más de 15 puntos para este ítem.	
EXPERIENCIA	PUNTAJE
Si la persona de apoyo acredita menos de un (1) año de experiencia en actividades de apoyo logístico.	3 puntos por cada persona
Si la persona de enlace acredita menos de un (1) año de experiencia en actividades de apoyo logístico.	5 puntos por cada persona
Nota: Ningún proponente obtendrá más de 15 puntos para este ítem.	

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página: 1 de 10

En caso de presentarse cifras con decimales en el puntaje, el decimal igual o superior a cinco (5) se aproximará a la unidad superior, y si el decimal es inferior a cinco (5) se aproximará a la unidad inferior.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se determinan los riesgos en los siguientes términos:

Riesgos a cargo del contratista:

Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Nivel de riesgo	%
Situaciones de orden público que afecten los desplazamientos y desarrollo de las actividades	Baja	Bajo	5%
Fallas técnicas (Sonido, tarimas, material de apoyo, retraso de los capacitadores) que impidan el normal desarrollo de las actividades	Baja	Bajo	5%

Riesgos a cargo del Contratante:

Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Nivel de riesgo	%
Expedición de nuevas normas que afecten la ejecución del contrato.	Baja	Bajo	5%

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES.

Los mecanismos de cobertura de los riesgos señalados en el anterior numeral, además de las acciones allí indicadas, consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

Para el presente caso se exigirá una póliza que deberá contener la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para la

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página: 1 de 10

contrato.	En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	liquidación)
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del contrato	Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del contrato	Vigencia igual al plazo de éste y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales	Vigencia igual al periodo de ejecución del contrato

FIRMADO
MARIBEL SANDOVAL HERNANDEZ
Contratista

FIRMADO
SILVIA RINCÓN GALVIZ
Planeación

FIRMADO
JORGE ANDRES GOMEZ CEBALLOS
Financiero

FIRMADO
LEÓN DAVID QUINTERO RESTREPO
Jurídico

FIRMADO
YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
Presupuesto

FIRMADO
ADRIANA ZAFRA KIASÚA
Subdirectora de Planeación

FIRMADO
JAIRO ESCOBAR VELASQUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero